



BASES DE COLABORACIÓN

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA LIC. EN PSIC. ANA PATRICIA SOSA CABRERA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL EN EL IMSS DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CELEBRÁNDOSE LAS MISMAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos de la Ley del Seguro Social cuyo objetivo es eminentemente de servicio y en concordancia con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional y su Reglamento, está facultado para la celebración de bases de colaboración con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.
- I.2 Que para la consecución de sus objetivos requiere el concurso de profesionales en las diversas áreas del conocimiento, por lo que la incorporación de estudiantes con categoría profesional de pasantes en la etapa de servicio social, representa para el Instituto un considerable apoyo.
- I.3 Que su domicilio se encuentra en: Av. María Lavalle Urbina por Fundadores S/N, Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Camp.

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" QUE:

- II.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio con facultades para ejercer funciones de docencia, investigación y extensión de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por lo que se crea, publicado el día 12 de octubre de 2001 en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y del Acuerdo de modificación al Acuerdo Anterior publicado en el mismo periódico el día 14 de marzo de 2012.
- II.2 Que las/los alumnos puedan desarrollar el servicio social o practicas profesionales como parte del plan académico, en las instalaciones y dentro de los servicios del Instituto con el acreditamiento escolar.
- II.3 Que su domicilio legal se encuentra en: Avenida Ah Canul por carretera federal sin numero, sin colonia, en la Ciudad de Calkiní, Campeche, C.P. 24900

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1 Tomando en consideración los evidentes beneficios para las/los alumnos de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estrecha colaboración del Instituto con las escuelas de enseñanza técnica y superior en la formación de los profesionales, acuerdan celebrar las presentes bases de colaboración al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

1A51-009-012

PRIMERA.- "El Instituto" conviene con "la institución educativa" que la población estudiantil de la misma, en las carreras que a continuación se enlista, realicen su servicio social o practicas profesionales en las dependencias o unidades del propio Instituto:
Licenciatura en Administración, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Mecatronica, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Informática, e Ingeniería en Materiales.

SEGUNDA.- Serán obligaciones de la "institución educativa":

- A. Sujetarse a los proyectos de servicio social de "el Instituto".
- B. Promover los proyectos de servicio social propuestos por "el Instituto" entre su comunidad estudiantil.
- C. Recabar de "el Instituto" los lineamientos y normatividad institucionales a que debe sujetarse la población estudiantil de "la institución educativa" en la prestación del servicio social.
- D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite "el Instituto" para la realización del servicio social o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

TERCERA.- "El Instituto" se compromete a:

- A. Enviar a "la institución educativa" al inicio de cada año natural los proyectos y carreras que demandan.
- B. Comunicar a "la institución educativa" que el servicio social o prácticas profesionales pueden realizarse con ayuda económica o a título gratuito; en el primer caso "el Instituto" determinará y comunicará a "la institución educativa" el monto de dicha ayuda económica.
- C. "El Instituto" comunicará a "la institución educativa" que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.
- D. Facilitar el uso de instalaciones y equipo a las/los estudiantes de "la institución educativa", para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de estas bases de colaboración.
- E. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de "la institución educativa" llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social y prácticas profesionales.

CUARTA.- Las partes convienen que las presentes bases de colaboración podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito.

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia de las presentes bases de colaboración será por tiempo indefinido, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, dando aviso con treinta días de anticipación, los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

SEXTA.- Estas bases de colaboración surtirán sus efectos a partir de la firma del mismo.



1A51-009-012

LEÍDAS LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LAS FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2013.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"


LIC. ANA PATRICIA SOSA CABRERA
JEFA DELEGACIONAL DE DESARROLLO DE
PERSONAL


LIC. EDILBERTO RAMON ROSADO
MENDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITESCAM